



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 277 -2026-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

Visto el Expediente N° 5618751 y Documento N° 9572717, que contiene el Oficio Nro. 0106-2026-GRA/GRS/GR-DRSA-ADM-PERS, mediante el cual el Director Ejecutivo de la Red de Salud Islay, Dr. Humberto M. Araujo Vega, solicita el Descuento en Planillas por derecho de Afiliación Sindical de sus Agremiados, y depositar al Número de cuenta del Banco de la Nación N° 04-137-578803, CCI 018000004137578803 05, la suma de Veinte (20.00 con 00/100 soles)

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 32512, del Presupuesto del Sector Público para el año 2026, así como la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y otras disposiciones que establecen las condiciones para que las entidades que cuenten con personería jurídica, previa autorización de los servidores nombrados o contratados pueden solicitar se les descuenta o suspenda a propia voluntad por planilla Única de pagos, dentro del marco normativo. En tal sentido los afiliados a la BASE SUNTEMMINSA- HOSPITAL INCLAN:

- SOPO CHOQUEHUANCA ASTRID JENNIREE
- TORRES SALAS CARLOS ALBERTO
- MONROY HUANCA KREIMER EMELY
- POCORI CHAMBI YENI ELIZABETH
- QUISPE ARPITA WILINTON JUVENAL



Autorizan expresamente el Descuento mediante Planillas por la suma de veinte (S/ 20.00 con 00/100 SOLES) por concepto de aporte gremial a favor del Sindicato Único Nacional de Tecnólogos Médicos del Ministerio de Salud., los mismos que serán derivados a la cuenta del Banco de la Nación N° 04-137-578803, CCI 018000004137578803 05, para cuyo efecto se adjunta la documentación: Oficio N° 0106-2026-GRA/GRSA/GR-DRSI-ADM-PERS, Carta 016-2026/SUTEMMINSA-SGN, Oficio N° 704-2025-GRA/GRSAA/GR-DRSA-ADM-PERS, Carta N° 30-2025-/SUTEMMINSA-SGN, , 04 Solicitudes de Autorización de descuento mediante Planilla Única de Pagos de los Afiliados antes citados. Listado de afiliados, los mismos que forman parte del presente documento.

Que de conformidad con lo dispuesto por la ley N°27783 Ley de la Descentralización, así como en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la tercera Disposición Transitoria Inciso "C" establece que la planilla Única de pagos y haberes, solo puede ser afectada por los descuentos establecidos por ley, por mandato judicial y otros conceptos aceptados por el servidor activo o cesante y con la visación del Director de Administración o del que haga sus veces.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 11477, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria aprobada por la Ley 27902, Ordenanza Regional N° 508 Arequipa, ordenanza Regional N° 364-Arequipa, Decreto Regional N° 004-2007- Arequipa, Decreto de Urgencia N° 014-2019, la Ley N° 32512, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2026, Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos, Ordenanza Regional Nros.507 Arequipa, que aprueba el desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro

para Asignación de personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente, Ley N° 28175 Ley del Marco del Empleo Público.

Contando con la documentación presentado por el Director Ejecutivo de la Red de Salud Islay, Dr. Humberto M. Araujo Vega, el Informe de la Unidad de Registro Control de Asistencia y Legajos con Situación Actual N° 184-2026-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, el Informe de Bienestar de personal y con firma y Visto Bueno del Director Ejecutivo de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Arequipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER el descuento a los Servidores afiliados a la BASE SUNTEMMINSA – HOSPITAL INCLAN de la Gerencia Regional de Salud -Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, Presidencia del Consejo de Ministros., la suma de Veinte (S/. 20.00 con 00/100 soles) , por las razones expuestas en la parte considerativa de acuerdo a la relación que se detalla.

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
001	SOPO CHOQUEHUANCA ASTRID JENIREE	Tecnólogo médico Especializado en Rehabilitación.
002	TORRES SALAS CARLOS ALBERTO	Tecnólogo Médico Especializado en Laboratorio.
003	MONROY HUANCA KREIMER EMELI	Tecnólogo Médico Especializado en Rehabilitación
004	POCCORI CHAMBI YENI ELIZABETH	Tecnólogo Médico Especializado en Radiología
005	QUISPE ARPITA WILINTON JUVENAL	Tecnólogo Médico Especializado en Laboratorio.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Unidad de Remuneraciones y Planillas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, se proceda con los descuentos por concepto de afiliación al sindicato Único Nacional de Tecnólogos Médicos del Ministerio de Salud - SUNTEMMINSA, la suma de VEINTE (S/. 20.00 CON 00/100 soles) , y derivados a la cuenta N° 04-137-578803, CCI 018 000 004137578803 05 respectivamente, realice el Descuento en favor del Sindicato Único Nacional de Tecnólogos Médicos del Ministerio de Salud – SUNTEMMINSA-Base Inclán.

ARTÍCULO TERCERO. - La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, o quien haga sus veces será la encargada de **Notificar** la presente Resolución a las instancias correspondientes dentro del término de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los.....*Diecisiete*..... (*17*..)

Días del Mes de.....*JUNIO*.....del año 2026.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

Abog. JAIME PASTOR U. RIARTE VELAZCO
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP 3/36

JPUV/TLAP/lap

Reg. Doc. 9656299